



Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION otorgado el 07 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 126 - 2025.-

Santiago, 08 de Enero de 2025.-



123456835404
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456835404.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor&ndoc=123456835404>.- .-

CUR Nro: F4823-123456835404.-

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

**“SORTEO 1 VIAJE DOBLE
SOAP 2025”**

REPERTORIO Nº 126 / 2.025

OT 846656

A petición de don Juan Pablo Vieira Vender, protocolizo las Bases de la Promoción denominada **“SORTEO 1 VIAJE DOBLE SOAP 2025”**, que realizará **BCI SEGUROS GENERALES S.A.**, desde el día primero de Enero al día treinta y uno de Marzo del dos mil veinticinco. El documento consta de cinco hojas y queda protocolizado al final de mi Registro de escrituras públicas, bajo el Repertorio número **ciento**

Pag: 2/9
Certificado Nº
123456835404
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



846656PV



1 **veintiséis guión dos mil veinticinco.** Santiago, siete
2 de Enero de dos mil veinticinco.



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO



Pag: 3/9

prot./bci



Certificado
123456835404
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES
"SORTEO 1 viaje doble SOAP 2025"
BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2025 comparecen doña María Isabel Schmitz Bielefeldt, chilena, abogada, cédula nacional de identidad número 7.032.191-2, y don Rodrigo Heredia Peña, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número 10.653.803-4, en representación de Bci Seguros Generales S.A., RUT N° 99.147.000-K, en adelante indistintamente "Bci Seguros" o "la Compañía", todos domiciliados en O'Connell 285 comuna de Las Condes y ciudad de Santiago, quienes vienen a establecer las siguientes Bases de Promoción:

Objetivo de la Promoción

La Compañía invita a todos sus clientes, que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a participar del sorteo de un (1) viaje doble ida y vuelta iniciando en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, siendo el precio por persona la suma de \$7.390.000 (siete millones trescientos noventa mil pesos), en base a habitación DOBLE (sea twin o matrimonial) + IVA.

El valor del paquete completo equivale \$14.780.000 (catorce millones setecientos ochenta mil pesos) + IVA, y el sorteo se llevará a cabo durante la segunda quincena del mes de abril del año 2025, ante notario.

PRIMERO:

La Compañía hará sorteos promocionales en los cuales podrán participar quienes sigan y acepten todos los requisitos de participación y acrediten haber comprado su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales de Bci Seguros Generales S.A. (en adelante SOAP) por cualquiera de los canales de venta de la Compañía.

SEGUNDO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que hayan comprado el SOAP Bci Seguros por cualquiera de los canales de venta de la Compañía, y sean propietarios del vehículo asegurado con el referido seguro, a la fecha del sorteo.

En relación con el referido seguro, cabe indicar que el riesgo es cubierto por Bci Seguros Generales S.A. y las condiciones generales de esta póliza se encuentran depositadas en la CMF bajo el código POL 320130487.

Los participantes que realicen su compra a través de los canales de venta online de la Compañía deberán ingresar todos los datos y demás información que permita su correcta identificación al momento de la compra, tanto del vehículo, como los datos de quien lo contrata, incluyendo correo electrónico, teléfono de contacto, nombre, apellido y número de cédula de identidad.

Las bases y condiciones de este sorteo serán publicadas en el sitio web www.bciseguros.cl.

TERCERO: SORTEOS

Premio: Consiste en un (1) paquete turístico iniciando en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, el que incluye un (1) viaje para dos (2) personas a la referida ciudad y país, según el siguiente detalle y lo señalado en el documento anexo a estas bases "Egipto 202510":

Tour "Egipto: El Origen de la Historia"

Cada tour tiene un valor por persona de \$7.390.000 + IVA, en base a habitación doble, por un total de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Neto	\$14.780.000
IVA	\$2.808.200



Valor Total **\$17.588.200**

El premio NO INCLUYE traslados de ningún tipo, ni desde ni hacia la ciudad de Santiago, ni en la ciudad elegida, así como tampoco comidas adicionales, viáticos, tours, seguros médicos y/o de vida, ni ningún otro gasto adicional a la compra de pasajes con sus respectivas tasas de embarques e impuestos, estadía en hotel y tour, según detallado precedentemente.

Responsabilidad del uso del premio: Será de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante contar con los seguros de viaje y salud; tramitación de visas y permisos legales requeridos por el país de destino; entre otros trámites y gastos. Los gastos adicionales en que incurra el ganador por concepto de restricciones y cambio de fecha, cancelaciones, etc. serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Todo lo que suceda en relación al premio, luego de la entrega, como accidentes o daños a terceros es de exclusiva responsabilidad del ganador, excluyendo a Bci Seguros de toda responsabilidad.

El ganador del premio, una vez notificado será contactado por Bci Seguros en un plazo máximo de 7 días corridos, para realizar las reservas y coordinaciones asociadas al paquete turístico, el cual tiene un tope máximo como premio por un monto en dinero total de \$14.780.000 + IVA, según valores manejados por MASAI TRAVEL, quien se hará cargo directamente de la compra del pasaje y reserva de hotel en el destino correspondiente, según la fecha determinada por Bci Seguros para la realización del viaje, el cual sólo podrá realizarse entre los días 23 de octubre de 2025 y 04 de noviembre de 2025. El ganador será informado de la fecha del viaje, y este tendrá 30 días corridos de tiempo límite desde dicha notificación para confirmar la realización del viaje. En caso de que el ganador no pueda realizar el viaje en las fechas definidas precedentemente, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 3.6 y 6 del presente instrumento.

El proceso del sorteo será el siguiente:

3.1.- **Vigencia de la Promoción:** Participan en el concurso todos los clientes que hayan comprado su SOAP en alguno de los medios descritos anteriormente, entre las 00:00 horas del día 01 de enero de 2025 y las 23:59 del día 31 de marzo del 2025, y acrediten ser propietarios del vehículo asegurado a la fecha de realización del sorteo.

3.2.- **Fecha y lugar del sorteo:** Se realizará ante el Notario Titular o Suplente de la 26ª Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en la segunda quincena del mes de abril del año 2025.

3.3.- En el sorteo del paquete doble, se elegirá un número de póliza SOAP al azar, a través de un sistema programado con la función aleatoria para hacer el rescate de un número de póliza SOAP. Luego se volverá a realizar de forma sucesiva, hasta completar 3 números de distintas pólizas SOAP. El primer número será el ganador, sirviendo los 2 números restantes como suplentes en caso de que el anterior no logre ser ubicado o no cumpla con estas bases. El orden de correlación será el mismo en el que fueron apareciendo los números de cada póliza SOAP.

3.4.- Una vez realizado el sorteo, y ser contactado el ganador, se publicará en la cuenta de Instagram de Bci Seguros @bciseguros el número de cédula de identidad y nombre del ganador, según el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: xx.xxx.450-7

Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto

3.5.- El ganador del premio será notificado vía e-mail o llamado telefónico, con el fin de coordinar la entrega del premio. El ganador del paquete deberá ser contactado dentro de los 7 días corridos siguientes al día del sorteo y será publicado en el sitio web www.bciseguros.cl. **Si el ganador no responde por ninguna de las vías antes indicadas, dentro de los 7 días corridos siguientes a la fecha de registro de intento del contacto, el ganador no contactado perderá la opción de recibir el premio y se procederá a contactar al ganador suplente**



según el punto 3.3. Con el fin de respaldar esta decisión, se procederá a publicar en el sitio www.bciseguros.cl (tomando como ejemplo los números de cédula de identidad y nombres anteriores) la siguiente frase:

"Ganador del viaje doble sorteo dd/mm/aaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre: Juan Eduardo Pérez Soto no fue posible de contactar"

Asimismo, se procederá a publicar los datos del segundo ganador, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado anteriormente. De no ser posible tomar contacto con el segundo ganador, se repetirá el mismo procedimiento con el tercero.

3.6.- En caso de que el ganador ni los suplentes sean contactados, este sorteo será declarado desierto por falta de ganador y la Compañía podrá hacer uso del premio en lo que estime conveniente, y publicará en la página web el siguiente texto:

"El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que no fue posible contactar a los posibles ganadores."

3.7.- En caso de ser contactado el ganador, para cobrar su premio, éste deberá enviar por email a marketing@bciseguros.com su comprobante de SOAP, el padrón del vehículo y su cédula de identidad en un plazo no superior a 7 días corridos siguientes a la fecha de contacto luego del sorteo. Si el posible ganador cumple con los requisitos de estas bases, en esa misma instancia, se coordinará con la Compañía la entrega del premio.

3.8.- Todo gasto en que deba incurrir el participante y/o ganador para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del sorteo, según las bases de este concurso, así como los gastos en que incurra para llegar a cobrar su premio, serán de su cargo, no pudiendo solicitar reembolso alguno a la Compañía por dichos gastos.

3.9.- Los datos de la póliza SOAP deben corresponder exactamente a los del padrón. Cualquier diferencia que se produzca entre el padrón y la póliza SOAP, o si ésta se encuentra adulterada, o si resulta favorecida una persona menor de edad, se considerará como póliza inválida o nula para los efectos de los sorteos, y se procederá a publicar en la página web:

"Ganador x sorteo de fecha dd/mm/aaaa cédula de identidad: xx.xxx.450-7 y Nombre Juan Pérez no cumple con los requisitos del concurso".

Sucedido lo anterior se publicarán los datos del potencial ganador suplente que siga en orden correlativo y que no haya sido llamado por la causa indicada en el punto 3.5 de estas bases, con quien se seguirá el mismo procedimiento señalado en el punto 3.3 anterior. De no tomarse contacto con este suplente, se volverá a repetir dicho procedimiento con el tercero.

3.10.- Si el premio no es cobrado por el ganador en los plazos antes señalados se entenderá, con el carácter de una presunción, que el ganador ha renunciado a su derecho de cobrar el premio y, en tal caso la Compañía podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web:

"El sorteo número x de fecha dd/mm/aaaa ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no concurren a cobrarlo".

3.11.- Adicionalmente, podrá usarse otros medios de comunicación para informar los nombres y cédula de identidad del ganador del sorteo, tales como redes sociales. Todo lo anterior es aceptado por los participantes de este sorteo.

3.12.- El eventual ganador será informado siempre como principal plataforma por el sitio web de la Compañía www.bciseguros.cl.



CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que el presente sorteo contempla regalar:

A una persona natural un viaje doble iniciando en la ciudad de El Cairo de la República Árabe de Egipto (paquete con monto de \$14.780.000 + IVA), participando por compras de pólizas SOAP adquiridas por algún canal de venta, entre el 02 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2025.

El sorteo del premio se realizará aleatoriamente entre todas las pólizas SOAP que participen e ingresen los antecedentes descritos en el punto SEGUNDO de estas bases.

QUINTO: Para recibir un premio que provenga del sorteo antes mencionado, la persona que resulte ganadora deberá firmar un documento que acredite el recibo del premio, manifestando su entera conformidad.

SEXTO: Se deja constancia que el premio NO es reembolsable en dinero, ni parcial ni totalmente. Todo lo que suceda en relación al premio, luego de la entrega del mismo, como problemas en el viaje, incumplimiento de itinerario, entre otras, es de completa responsabilidad de la agencia contratada, siempre y cuando la circunstancia sea imputable a su actuar. Bci Seguros queda expresamente excluido de toda responsabilidad derivada de las circunstancias mencionadas.

SÉPTIMO: El concursante ganador, al aceptar las bases, autoriza que su identidad sea divulgada y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, en el recibo que se menciona en el punto Quinto anterior, la persona ganadora del premio deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir el premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.

OCTAVO: Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

NOVENO: Si la Compañía tuviera dudas sobre la forma en que algún cliente haya llevado a cabo su participación en el sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita, esta participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el sorteo, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario concursante.

DÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de la Compañía, y de cualquier otra filial de la Compañía, ni los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, Tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad y se dispone que, en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo, siendo declarada como persona que no cumple los requisitos al tenor de lo señalado en la cláusula 3.9 precedente.

UNDÉCIMO: La Compañía podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al



ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DUODÉCIMO:

El/la participante que resulte ganador(a) del concurso autoriza expresamente a Bci Seguros y sus filiales a utilizar su nombre, imagen y voz para fines publicitarios, promocionales y/o comerciales relacionados con el concurso y sus resultados, sin que esto implique derecho a compensación alguna. Esta autorización se extiende por tiempo indefinido y para cualquier territorio, en medios digitales, impresos y audiovisuales, entre otros. La participación en el concurso implica la aceptación de esta condición

DÉCIMO TERCERO: Se deja expresa constancia que el viaje NO incluye como acompañante a Francisco López Contardo ("Chaleco" López), su participación sólo se contempla para efectos publicitarios.

DÉCIMO CUARTO: El detalle de condiciones generales de la póliza que se debe contratar para concursar, se rige bajo las siguientes condiciones generales que se encuentran en el depósito de pólizas de la CMF según POL 320130487.

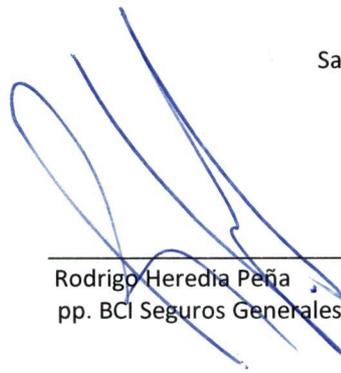
DÉCIMO QUINTO: La personería de doña María Isabel Schmitz Bielefeldt y de don Rodrigo Heredia Peña para representar a BCI SEGUROS GENERALES S.A. consta en escritura pública de fecha 26 de julio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

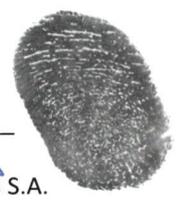
DÉCIMO SEXTO: Estas bases fueron protocolizadas el día 07 de enero de 2025 en la Notaría 26° de Santiago, por su notario, don Humberto Quezada Moreno, en las dependencias de la referida Notaría, ubicada en Apoquindo 3196, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

Santiago, 02 de enero de 2025


María Isabel Schmitz Bielefeldt
pp. BCI Seguros Generales S.A.




Rodrigo Heredia Peña
pp. BCI Seguros Generales S.A.



Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaria con fecha 7-1-2025 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 126
Santiago - 6 ENE 2025



Certificado
123456835404
Verifique validez
<http://www.fojas>

